

secretaría, anótase en el Instituto de Pedagogía, en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archiveros. -
 Ids. - R. Rodríguez Jauregui. -
 B. Carrani. -

23.737-7/930. Buenos Aires, 5 de Junio de 1930. -
 Considerando:

Circular
Nº 301.

Que el H. Consejo en su sesión de fecha 30 de Mayo p.pdo, ha resuelto establecer Colonias de Vacaciones con carácter permanente, en distintos puntos del país.

Que por la misma resolución se autoriza a adoptar las medidas de urgencia necesarias para asegurar locales económicos de propiedad del Consejo para que aquellos funcionen en el próximo período de vacaciones de verano.

Que atenta la importancia del plan de trabajos que dicha resolución comprende, es conveniente confiar su preparación a funcionarios que por su capacidad y competencia técnica y administrativa, se hallen habilitados para contemplar en todos sus aspectos los intereses educacionales que por ella se atienden.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación,
 en la fecha,

Resuelve:

1.º - Crear una Comisión Especial encargada de preparar el plan general para la más inmediata instalación permanente de Colonias de Vacaciones en provincias y Territorios, la que funcione

rá bajo la presidencia del Sr. Consejo Doctor Félix J. Luciani.

2º.- Designar para integrarla a los siguientes funcionarios de la Repartición: Jefe de la Inspección Médica Escolar Dr. Enrique M. Olivieri, Director General de Arquitectura Arg. Alberto Gelly Cantilo, Jefe del Cuerpo Odontológico Escolar Dr. Antonio J. Guardo, e Inspector Administrativo de Escuelas al Aire Libre Don Mauro Cabrera.

3º.- La Comisión que se crea por el art. 1.º podrá requerir por intermedio de los Departamentos de Hacienda y de Didáctica e Higiene Escolar, todos los elementos de fínicio que considere necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Dice en esta sesión, comuníquese por circular, anótese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, Comisión Didáctica, Inspección Médica Escolar, Dirección General de Arquitectura, Cuerpo Odontológico Escolar, Inspección Administrativa de Escuelas al Aire Libre, Inspecciones Generales de Provincias y Territorios y en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y vuelva.

Ido. - A. Rodríguez Jáuregui.
H. Carrari.

18.178

2/928

Buenos Aires, Junio 4 de 1930.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,